



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/2023 de fecha 19 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-005/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 064/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA ENDOTERAPIA S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 52/2022 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2313/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de octubre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 522/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 064/2023, suscrito con la firma ENDOTERAPIA S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 008-026/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS”, formalizándose a través del Contrato N° 064/2023, suscrito con la firma ENDOTERAPIA S.R.L., en fecha 19 de abril de 2023;

Que, por Nota de fecha 06 de octubre de 2023, la firma ENDOTERAPIA S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 203/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, identificado como Expediente MEM-7144-2023-000203, la Sección Ejecución de Contratos, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia del Contrato N° 064/2023, suscrito con la firma ENDOTERAPIA S.R.L., manifestando que: “...*El presente pedido (...) tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados hasta que finalice el proceso licitatorio en curso, y se disponga de la entrega*”

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 070/2023 de fecha 19 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-005/2023

efectiva del mismo. Cabe mencionar que el material se encuentra incluido en la LPN SBE N° 58/2023 "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 70/2021 y Otros para el IPS SOLPED 1140000200";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 37/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de prórroga de vigencia y póliza de fiel cumplimiento del Contrato N° 064/2023, suscripto con la firma ENDOTERAPIA S.R.L., en el marco del CVE N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", con ID. N° 421.715, consideramos que se encuentran establecidos los presupuestos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas...";*

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 11 de octubre de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Gerencia de Salud, el parecer favorable correspondiente a la ampliación de vigencia del Contrato N° 064/2023, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Providencia PR/GS/N° 1008/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de vigencia del Contrato mencionado;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/2023 de fecha 19 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-005/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 064/2023, suscrito con la firma ENDOTERAPIA S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 52/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DEL IPS", ampliando la vigencia del Contrato hasta el 19 de octubre de 2024.-----
 - 2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 064/2023, permanezcan inalterables.-----
 - 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
 - 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-----
 - 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.